

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-003/2026

ACTOR: RAMÓN GUADALUPE ACUÑA
ESCOBEDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA
MUNICIPAL DE VALPARAISO ZACATECAS Y
OTROS

MAGISTRADA EN FUNCIONES: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

Zacatecas, Zacatecas; a veintisiete de febrero del dos mil veintiséis.

La Secretaria da cuenta a la Magistrada instructora con lo siguiente:

I. El acuerdo emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, el veintiséis de febrero del presente año, por el que se ordenó turnar y remitir el expediente **TRIJEZ-JDC-003/2026** a la ponencia a cargo de la suscrita.

II. El oficio **TRIJEZ-SGA-109/2026**, a través del cual la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional dio cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído.

III. Las constancias del expediente formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano citado.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos, 35 fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas y el artículo 10, fracción VIII, 30 fracciones I, II, y XIV del Reglamento Interior de este Tribunal, **se ACUERDA:**

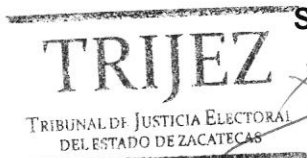
PRIMERO. Se **radica** el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que se indica al rubro en la ponencia a cargo de la suscrita magistrada.

SEGUNDO. Se **requiere** al actor a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la zona conurbada Guadalupe o Zacatecas; con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se realizarán por estrados.¹

¹ Artículo 13, fracción III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones Maricela Acosta Gaytán, instructora en el presente asunto, en presencia de su Secretaria de Estudio y Cuenta, Nubia Yazareth Salas Dávila quien **da fe**.

 MAGISTRADA	 TRIJEZ TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	 SECRETARIA
MARICELA ACOSTA GAYTÁN		NUBIA YZARETH SALAS DÁVILA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-003/2026

ACTOR: RAMON GUADALUPE ACUÑA ESCOBEDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL
DE VALPARAISO, ZACATECAS Y OTROS

MAGISTRADA EN FUNCIONES: MARICELA ACOSTA
GAYTÁN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, signado por la Magistrada en Funciones Maricela Acosta Gaytán, Instructora en el presente asunto, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE**.

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ

